



335

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020-MDM.

Marcavelica, 27 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año en curso, visto el Proveído N° 043-2020-MDM-PPTO-ECH, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 218-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°241-2020-GDS-MDM Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, Mediante Informe N°241-2020-GDS-MDM de fecha 05 de octubre del presente la Gerente de Desarrollo Social Informa habiendo realizado un avaluación y calificación conjunta, es necesario que la Municipalidad apoye a las familias en situación de vulnerabilidad por lo que en calidad de Gerente del área de Desarrollo social solicito la adquisición de canastas básicas y/o pañales de acuerdo al anexo adjunto.

Que, mediante Proveído N° 0043-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 7,088.00 Soles, en la meta: 000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, Mediante Informe N°01013-2020/MDM-SGAyCP la Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita cobertura Presupuesta para la adquisición de productos de primera necesidad y pañales para la población vulnerable (adultos mayores y personas con discapacidad)

Que, Mediante Memorándum SIAF N°0876-2020-MDM/HZB-GAyGM de fecha 27 de octubre del presente el Gerente Municipal solicita Cobertura presupuestal la adquisición de productos de primera necesidad y pañales para la población vulnerable (adultos mayores y personas con discapacidad) de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 218-2020-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

539

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020-MDM, de fecha 27 de octubre de 2020.

ACUERDO:

Artículo 1º.- Aprobar, la Adquisición de víveres y/o pañales para la población vulnerable (adultos mayores y personas con discapacidad) , hasta por la suma de siete mil ochenta y ocho con 00/100 (S/. 7,088.00 Soles)

Artículo 2º.- Encargar al Gerente Municipal y Sub Gerente de Abastecimiento control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NINURY
ALCALDE

